

INTERLOCUTORIO No. 401

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Cooperativa Multiactiva de Asociados de Occidente

Ddo. Hercilio Tovar Camacho

Rad. 2019-00296-00

En atención al oficio que reposa a folio 22 del segundo cuaderno, este Despacho

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Cali, comunicándole que el embargo de remanentes COMUNICADO mediante oficio No. 035 del 18 de enero de 2021, **SÍ SURTE EFECTOS**, por ser primera solicitud que se recibe en tal sentido.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 034 DE HOY 08 DE MARZO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b20b049763726a5827e2cb09d5d307d3b69c4803b9820b5c5edf255d1a6f354**

Documento generado en 05/03/2021 01:06:39 PM